



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 169-2010-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **05 NOV. 2010**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0441-2010, de fecha 05.05.2010, tramitado ante la Administración Local de Agua Camaná-Majes e ingresado con Hoja de Envío N° 922-2010, presentado por Santiago Luis Paz Díaz, sobre Inscripción en el Padrón de Usuarios y otorgamiento de Licencia de Uso de Agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 75° Inc. 3) de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, es deber de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes, encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, por lo que el pedido del administrado debe de adecuarse a uno de otorgamiento de Licencia de Uso de Agua superficial con fines agrarios.

Que, según lo establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, Derechos de Uso de Agua.

Que, el predio San Martín con C.C N° 01841 de propiedad de Santiago Luis Paz Díaz y de Justina Checya Huanacchiri, conforme aparece de la Escritura Pública de Compra Venta de fecha 13.06.2008, celebrada ante Notario Público de Camaná Dr. Manuel Pantigoso Quintanilla, no fue considerado en la entrega de licencias del programa PROFODUA, encontrándose por ello a la espera de regularizar su trámite respectivo.

Que, el expediente fue evaluado por la Administración Local de Agua Camaná-Majes, el que con Informe N° 0034-2010-ANA/ALA-CM de fecha 09.08.2010 concluye que el solicitante cumple con todos los requisitos para otorgarle Licencia de Uso de Agua; igualmente el expediente fue revisado por el Sub-Director de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña, quien mediante Informe Técnico N° 134-2010-ANA/AAA-I-CO-SDARH-HGLO, concluye que se le debe de otorgar Licencia de Uso de Agua al solicitante.

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°188-2010-ANA-AAAI C-O-UAJ-LBL, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos; y de conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 254-2010-ANA, esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina -Ocoña;



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocona

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, a favor de Santiago Luis Paz Díaz y Justina Huanacchiri Checcya, para el predio San Martín de C.C N° 01841, ubicado en el Bloque de Riego "La Valdivia", con código PCAM-4700-B73, de la Comisión de Regantes La Valdivia, de la Junta de Usuarios Camaná, con los recursos hídricos provenientes del río Camaná, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde usará el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado (M³/año)
		Nombre del predio	Código Catastral	Superficie (Há.) bajo riego	
Paz Díaz, Santiago Luis	40129756	San Martín	01841	0.6900	33 323.37
Checcya Huanacchiri, Justina	30422731				

ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la Licencia otorgada mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Administración Local de Agua Camaná- Majes, su notificación a Santiago Luis Paz Díaz, Justina Checcya Huanacchiri, a la Comisión de Regantes La Valdivia y a la Junta de Usuarios Camaná.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCONA

Ing. Miguel E. Fernández Mares
DIRECTOR

Cc. Arch
MEFM/LBL